



144

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA TAMARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

las nubes con la prevencion que se contiene en el auto
que antecede las q. entre que á los portenos de esta ciudad
á fin de q. la practicaran: y p. q. como lo pongo por
dilig. q. firmo =

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en once dias
del mes de Octubre del año de mil ochocientos y diez
se juntaron á Concejo los s. ^{res} Juzg. y Regimiento de ella
en la sala q. acostumbran p. tratar cosa tocante al
serv. d. M. bien y utilidad de esta república, á saber:
el s. ^{or} D. Bartolome Mateos, Cab. ^r de la Orden de Santiago
q. Regidor de preeminencia de esta ciudad, que como tal
regenta la R. Jurisdic. ordinaria por ocañaz ^m del s. ^{or}
Correg. y los s. ^{res} D. Juan Mariano Coyatis, D. An-
tonio Martin, D. Lucas Moralej, D. Agustin Man-
zanera, Regidores y D. Andres Vilches, Penonero —
Entraron en este Ayuntamiento los portenos de Salaz y
juraron q. Dios y diura cruz segun dñ haber citado
á los s. ^{res} Capitulares, Diputados del Común y Pro-
curadores Genl. y Penonero para este fab. en virtud
de cedulas despachadas por el s. ^{or} Condeq. dr. á fin de ver
un of. de la Junta Superior de esta prov. de aviando
su instalacion y elección de Vice Presid. y Chaplente:
un R. Decreto amulando las ventas de bienes que
hagan los enemigos: una R. orden derivada de la

Juramento